

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

RADIO 5 lámparas, 200 ptas.
Toda Europa en alta voz.

Cine Pathe Baby Modelo especial para Escuelas, 100 pts.

Las películas se alquilan.

Relojes de bolsillo y pulsera, desde 10 pts.

TODO A PLAZOS

CASA CAMARILLO. -- Mayor, 9

La Navidad en Alemania

Se acercan las Navidades. Esta fiesta que en los trópicos y en el hemisferio austral se celebra, por así decirlo, en mangas de camisa, es en Europa la fiesta invernal por excelencia. Navidad es sinónimo de tiempo frío y la decoración ideal del mundo para un europeo, y, sobre todo, para un hombre del Norte de Europa, en el día 25 de diciembre y en la víspera de dicho día es un paisaje blanco de nieve, iluminado de día por un sol atemorizado y de noche por estrellas tiritantes. Los cristianos de Europa sabemos—con la seguridad que sólo la fe puede dar—que el Salvador vino al mundo una noche serena, blanca y fría, y para la evocación del humilde y extraordinario acontecimiento diríase que necesita nuestro espíritu el concurso y el estímulo del ambiente. El europeo no está satisfecho si el día de Navidad no es lo que suele llamarse "un verdadero día de Navidad", es decir, un día de poca luz y de frío intenso que invite a buscar el calor del hogar, como la Sagrada Familia buscó y agradeció el calor del establo.

La fiesta de Navidad es la fiesta de Europa, pero es sobre todo la fiesta de Alemania. No por ningún privilegio especial. Mas bien diría yo que la mayor intimidad y el mayor esplendor que la fiesta magna de la Cristiandad alcanza en Alemania, puedan ser debidos al hecho de que en pocos países se dan con tanta naturalidad y tanta regularidad como en Alemania las condiciones climáticas indispensables para que la fiesta de Navidad sea lo que se llama "una verdadera fiesta de Navidad". Nunca, o casi nunca, faltan en las ciudades, en las aldeas, en los campos alemanes el frío y la nieve en esos últimos días sagrados del mes de diciembre. Y esa disposición del mundo exterior a la fiel reconstitución del cuadro de la Natividad contribuye, sin duda, a que el sentido íntimo y profundo de la fiesta conmemorativa se infiltre en los espíritus y se apodere con más fuerza del alma de los hombres.

"¡Weihnachten!" La palabra alemana resuena en los oídos y en los corazones como una vieja melodía familiar. Weihnachten, es decir, noche consagrada. Todos los alemanes, todas las familias alemanas, consagran esta



Se publicó

3 ptas. cartón
2,50 ptas. rústica
10 ptas. piel

Con participación en la LOTERÍA NAVIDAD 1934 N.º 22483

y REPARTO DE REGALOS LECTURA

AMENA E INTERESANTÍSIMA VENTA EN LIBRERIAS Y PAPELERIAS y Editorial Bailly-Baillière. Apartado 86 - MADRID

Todas las publicaciones de la Casa Bailly-Baillière Se hallan de venta en la IMPRENTA Y LIBRERÍA DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA.—PLAZA DE SAN ESTEBAN, NÚM. 2, GUADALAJARA

noche y los días de fiesta que la siguen, y los días de trabajo que la preceden, a la expresión tangible de un noble y generoso sentimiento de fraternidad. En todos los hogares se ilumina, ya cerrada la noche, el árbol de Navidad, el pino o el abeto, crecido en los montes del Harz o en la Selva de Turingia y trasplantado por manos piadosas a las viviendas de ricos y pobres, a los palacios y a las chozas. Verde símbolo de esperanza que nadie en Alemania se ve privado de contemplar, porque también en las plazas públicas y en las estaciones, y en los cruces de los caminos, y en los asilos y hasta en las cárceles se plantan árboles de Navidad para consuelo y aliento de los vagabundos, de los transeúntes, de los afligidos por la desgracia y el desamparo.

La fraternidad de las Navidades encuentra su expresión en la costumbre universalmente practicada de los mutuos regalos. Como caídos de las ramas del simbólico árbol, encuentran los pequeños juguetes y golosinas, materialización maravillosa de sueños y deseos ingenuos. Pero también los grandes se regalan entre sí. Y no tan sólo entre los miembros de una misma familia. También entre los amigos, entre los parientes alejados, entre todas las personas que por un motivo u otro están durante el año en relación. El jefe regala a sus empleados y éstos a su jefe. Los comercios obsequian a sus clientes. Los automovilistas colman de dádivas, en Berlín y en otras grandes ciudades de Alemania, a los policías que regulan el tráfico en los cruces de las calles. Todo el mundo siente la necesidad de dar sin preocuparse de recibir, y esto hace que nadie se sienta defraudado, porque todo el mundo recibe también algo bueno. La Navidad alemana no pasa en balde para nadie.

A los hombres que buscan afanosos cómo establecer la justicia en este mundo, la paz, anunciada por el Ángel, entre los hombres de buena voluntad, nos atrevemos a ponerles este ideal: procurar que la familia humana, durante todos los días del año, se parezca un poco a la familia alemana durante los días de Navidad.

CARLOS SCHWARZ.

LA ORIENTACION

desea a sus lectores y anunciantes una feliz salida de año y prosperidades en el año próximo de 1935.

CARTA ABIERTA

A DON EVENCIO SANCHEZ

Mi estimado amigo: Aludido por su brillante artículo publicado en estas mismas columnas, número 1.434, en asunto de tantísima importancia como es el Colegio de Huérfanos del Magisterio, quiero, ante todo, manifestar: En primer lugar, agradeciéndole a usted las frases tan benévolas y cariñosas que me dedica en LA ORIENTACION. Sólo su bondad puede haber oído tan bellas palabras de mis labios, donde no hubo más que un ferviente deseo de ayudarle en su noble campaña y una buena voluntad puesta al servicio de los huérfanos

del Magisterio. Pero sus palabras, distanciadas excesivamente de la realidad por lo benévolas, tienen para mí un gran valor: el de obligarme mayormente a contribuir, con mis modestos esfuerzos, en este asunto, para que sean dignas de tan inmerecido elogio.

Ahora bien; como las sugerencias que yo pudiera hacer públicamente en este asunto caerían, tal vez, en el vacío, por carecer de autoridad suficiente para esbozar una articulación completa del proyecto, me limitaré solamente a ofrecer mis humildes trabajos a cualquiera de las Autoridades o Entidades societarias que los deseen, y que son las que directamente deben interesarse en que el Colegio de Huérfanos del Magisterio sea una realidad y no una ficción, como hoy sucede, pues aparentemente se está dando la sensación de la existencia de un Colegio, cuando realmente no existe más que el nombre del mismo.

Como anticipo de estas sugerencias particularísimas mías, entiendo:

Primero. Que dicho Colegio debía estar ya funcionando, debido al capital con que para ello se cuenta en la actualidad.

Segundo. Que a esta agrupación debe pertenecer todo el personal docente; es decir, Profesorado de Universidades, Institutos, Escuelas normales, Escuelas especiales, Inspectores y Maestros.

Tercero. Que el Estado debe contribuir con un tanto por ciento a la construcción de estos edificios, en la misma forma que lo hace para la construcción de Escuelas.

Cuarto. El sostenimiento de los mismos podría nutrirse, además de los ingresos ya establecidos, con el importe del reintegro de diez céntimos en las papeletas de ingreso en las Escuelas Nacionales, y con el reintegro de otros cincuenta céntimos en el certificado de cultura, considerado como obligatorio a todo ciudadano para dedicarse a cualquier actividad, oficio o profesión.

Todos estos ingresos, administrados debidamente por una Junta designada por los socios, en proporción al número de ellos, serían suficientes para establecer Colegios regionales y provinciales, que llenarían esa necesidad tan sentida por los padres que, al fallecer, anhelan solamente ver garantizada la protección de sus hijos, y saben que sus actividades serán encauzadas hacia un risueño porvenir.

Estas son, a grandes rasgos, las sugerencias que, de momento, se me ocurren, sobre la constitución y funcionamiento del Colegio de Huérfanos, las cuales le brindo a usted, para que haga de ellas el uso que le parezca, pues ya sabe el entusiasmo que siempre he puesto en esta obra, que tantas lágrimas puede enjugar y tanta tranquilidad proporciona.

Queda suyo afectísimo s. s. q. e. s. m.,

LUCIO YUBERO.

Inspector de Primera Enseñanza.

El Maestro en la actualidad

El Magisterio español está pasando actualmente una era iuctuosa y de dolor. Tiene, francamente, en su contra, a gran parte de la opinión, que ha creído, con gran ligereza de pensamiento, que el Magisterio estaba comprometido en la pasada revuelta. Y nada más lejos de eso, ciertamente. Habrán estado algunos Maestros; bastantes, si se quiere, los que simpaticen con los procedimientos violentos que se han puesto en práctica para conseguir un ideal, y que han conmovido a España entera. El ideal, lo mismo en nosotros que en todo ser hu-

mano, siempre será digno de respeto, si se encauza por derroteros pacíficos y normales; por la fuerza de la razón; pero nunca por la razón de la fuerza. Parte de la gran Prensa, esa Prensa que no debiera dar crédito a ciertos extravíos y disparatadas fantasías que sólo se forjan en la mente de ciertos obcecados y pusilánimes, ha contribuído mucho a que la opinión nos mire con alguna desconfianza, no exenta de injustificada repulsa. Pasamos por unos momentos de amargura; no hay que dudarlos. Nos vemos relegados a un plano que, en verdad, no merecemos. Yo creo que ese desvío hacia el nobilísimo sacerdocio del Magisterio, que sólo verdaderas alabanzas debiera merecer, ha de ser pasajero, y han de venir tiempos mejores, como dice la copla, tiempos en los cuales se nos juzgue como lo que somos la gran mayoría: hombres pacientes, sufridos, dispuestos a sufrir el desprecio público; con tal que resplandezca después, el verdadero ideal que nos guía, que es la formación puramente sana, moral, sin partidismos, nocivos siempre, del futuro hombre que se nos confía.

SATURIO PASCUAL.

Adoración de los pastores

Repastaban sus ganados
a las espaldas de un monte
de la torre de Belén
los soñolientos pastores,
alrededor de los troncos
de unos encendidos robles,
que restallando a los aires
daban claridad al bosque.

En los nudosos rediles
las ovejuetas se encogen;
la escarcha en la yerba helada
beben, pensando que comen.

No lejos los lobos fieros
con los aullidos feroces
desafían los mastines,
que adonde suenan responden.

Cuando el nuncio soberano
las plumas de oro descoge,
y enamorando los aires
les dice tales razones:

"Gloria a Dios en las alturas,
paz en la tierra a los hombres;
Dios ha nacido en Belén
en esta dichosa noche.

Nació de una pura Virgen:
buscadle, pues sabéis dónde,
que en sus brazos le hallaréis
envuelto en mantillas pobres."

Los pastores convocando
con dulces y alegres sonos
toda la tierra derriban
palmas y laureles nobles;
ramos en las manos llevan
y coronados de flores
por la nieve forman senda
cantando alegres canciones.

Llegan al portal dichoso
y aunque juntos le coronen
racimos de serafines,
quieren que laurel le adorne.

La pura y hermosa Virgen
hallan diciéndole amores
al niño recién nacido

que Hombre y Dios tiene por nombre.

El santo viejo nos lleva
adonde los pies le adoren
que por las cortas mantillas
les mostraba el niño entonces.

El Santo Niño los mira
y para que se enamoren
se ríe en medio del llanto
y ellos le ofrecen sus dones.

Alma, ofrecedle los vuestros
y porque el Niño los tome,
sabed que se envuelve bien
en telas de corazones.

LOPE DE VEGA.

SECCION OFICIAL



Decreto de 20 de diciembre, sobre excedencias.

Procura el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes simplificar los trámites en la provisión de Escuelas, corrigiendo deficiencias legislativas y procedimientos de perniciosa lentitud para la enseñanza y para los Maestros que, con derechos reconocidos a la colocación en propiedad, tienen que permanecer ociosos con gran perjuicio para sus intereses y para los de la enseñanza.

Con la legislación actual los Maestros excedentes que obtienen el reingreso en la enseñanza activa, tienen forzosamente que esperar para su colocación a los concursos generales de traslado, dándose numerosos casos en los que tampoco logran aquélla, porque las Escuelas que solicitaron se les concedieron a otros compañeros con mejor derecho.

Para armonizar las aspiraciones legítimas de estos Maestros con el buen servicio de la enseñanza,

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Maestros nacionales que procedentes de la situación de excedencia voluntaria obtengan el reingreso en la enseñanza activa, podrán solicitar de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cualquier provincia de España el nombramiento en propiedad de Escuelas vacantes de censo análogo o inferior a la que desempeñaron últimamente.

Art. 2.º Los Maestros que se acojan a la anterior disposición no podrán concursar Escuelas hasta tres años después de su nombramiento.

Art. 3.º A los efectos del artículo primero de este Decreto se considerarán como de censo análogo todas las Escuelas que no excedan de 500 habitantes; las que excediendo de 500 habitantes y no pasando de 5.000, haya diferencia de menos de 100 habitantes entre la última Escuela y la que se solicite; de 200 habitantes de diferencia, entre Escuelas de 5.000 a 10.000; de 300, de 10.000 a 15.000, de 15.000 a 20.000, y de mil habitantes, de 20.000 en adelante.

Art. 4.º Las Secciones administrativas comunicarán al Ministerio las solicitudes que reciban, con todos los documentos y justificantes para el nombramiento definitivo por la Dirección general de Primera enseñanza.

Art. 5.º Los Maestros nacionales que no quieran hacer uso del derecho que se les concede en el artículo primero de este Decreto, pueden esperar su colocación hasta el primer concurso general que se celebre, sometiéndose a las condiciones que para éste se señalen.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

("Gaceta" 22 diciembre.)

Orden ministerial de 15 de diciembre, sobre vacaciones.

Vistas las numerosas consultas acerca de si ha de regir para las Escuelas nacionales primarias lo dispuesto en la Orden de 7 de los corrientes sobre vacaciones en los Centros de enseñanza, y con el fin de establecer un criterio de unidad, en cuanto sea posible,

Este Ministerio se sirve disponer:

Que al igual que en los demás Centros de enseñanza, sean días de vacación en las Escuelas primarias los domingos y fiestas nacionales instituidas por la República; los días comprendidos del 21 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive, y el lunes y martes de Carnaval.

Que el período de vacaciones de primavera que se fije en los almanaques escolares provinciales sea tal que dentro de él queda comprendida, cada año, la Semana Santa, desde el domingo de Ramos al de Resurrección.

Subsistirán los períodos de vacaciones caniculares que rijan hoy en cada provincia, más los días que cada localidad dedique a sus fiestas y ferias tradicionales, siempre que no pasen de ocho, como determinó la circular de 17 de marzo de 1932.

Los Inspectores cuidarán con el mayor celo del cumplimiento de esta Orden, a fin de que las Escuelas no dejen de funcionar más días que los señalados.

("Gaceta" 18 diciembre.)

* * *

Orden ministerial de 19 de diciembre, sobre ampliación de clases.

Al desdoblarse las Escuelas unitarias, graduarse éstas o aumentar los grados de las ya existentes, gran número de Ayuntamientos, por economizarse la ejecución de obras de ampliación o de construcción de nuevos Grupos escolares, utilizan los que fueron edificados para un número determinado de clases, ocasionando un grave perjuicio a las condiciones higiénicas de las Escuelas y a los servicios complementarios de éstas.

Las facilidades que tienen actualmente los Ayuntamientos para la edificación de sus Escuelas, lo mismo si solicitan la ejecución por el Estado, que si piden la subvención para la construcción directa por los Municipios, no justifica en ningún caso esta conducta, que deben evitar las Inspecciones de Primera enseñanza.

Y para que éstas y los Ayuntamientos tengan normas fijas a qué atenerse,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. No se autorizará a ningún Ayuntamiento que realice obras en los Grupos escolares, construídos o subvencionados por el Estado, para ampliación de clases, sin que el proyecto sea informado favorablemente por el Arquitecto escolar de la provincia y aprobado por este Ministerio.

Segundo. En los casos en que el dictamen del mencionado técnico sea desfavorable, la resolución del servicio corresponde a esa Dirección General, previo informe del señor Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas; y

Tercero. Los Inspectores de Primera enseñanza clausurarán las clases o no permitirán su apertura, cuando esta información técnica no se haya obtenido previamente por los Ayuntamientos; esperando que los Inspectores, velando por la salud de los niños, por las condiciones higiénicas de los edificios escolares y por la mayor eficacia de la enseñanza, cumplirán con la mayor severidad y diligencia esta Orden.

("Gaceta" 20 diciembre.)

* * *

Decreto de 20 de diciembre, dando reglas sobre nombramientos.

El nombramiento de Maestros interinos, con la celeridad que requieren las necesidades de la enseñanza, es

uno de los problemas que han preocupado más frecuentemente al Ministerio de Instrucción Pública.

Se han utilizado diversos procedimientos para el nombramiento de Maestros interinos. Desde la libertad del nombramiento por los Rectores, hasta el directo por el Ministerio o por los Consejos provinciales de Primera enseñanza, como actualmente ocurre; pero unas y otras orientaciones legislativas carecen de la eficacia conveniente a la enseñanza y la preparación práctica de los Maestros que salen de las Normales y no pueden desempeñar interinidades porque les cierran el paso a la Escuela, preferencias que se establecieron para opositores sin plaza, cursillistas con uno o sus ejercicios aprobados y aspirantes con servicios interinos.

Al Ministerio llegan frecuentes reclamaciones de los elementos jóvenes que desean ejercer su magisterio y no hallan posibilidad de conseguir las interinidades, y de los Ayuntamientos, por el retraso de los Consejos provinciales en la provisión de vacantes.

Deseando atender a unas y otras reclamaciones para que las Escuelas se hallen servidas interinamente con la mayor regularidad y diligencia en los nombramientos, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este Decreto, tendrán derecho a servir interinamente las Escuelas nacionales o en sustitución de los propietarios, todos los Maestros que, sin tener nombramiento definitivo en propiedad, estén en posesión del título correspondiente, quedando suprimidas cuantas preferencias fueron concedidas en diversas disposiciones del Ministerio.

Art. 2.º Previas las convocatorias que al efecto se hagan por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, se formará en cada provincia una lista de aspirantes Maestros y otra de Maestras, por el orden alfabético de su primer apellido.

Cuando coincidan más de un solicitante en el primer apellido, la prelación en el número de la lista se establecerá con arreglo a la mayor edad.

Art. 3.º Los días 5, 15 y 25 de cada mes se reunirán el Director de la Escuela Normal, el Inspector-Jefe de Primera enseñanza y el Jefe de la Sección Administrativa, y acordarán los nombramientos de interinos, alternando el número primero con el último de la relación, y así sucesivamente hasta el nombramiento de todos ellos.

Art. 4.º Los nombramientos se harán por el orden riguroso de la antigüedad de las vacantes, teniendo presente que se entenderá por fecha de la vacante el día en que ésta se haya producido y no el de la fecha en que llegue la vacante a conocimiento de la Sección Administrativa.

Art. 5.º Las listas de aspirantes y los nombramientos se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, consignándose el número con que figuraba el aspirante y el día en que la vacante se produjo.

Las relaciones de adjudicación de vacantes serán firmadas por el Director de la Escuela Normal, el Inspector-Jefe de Primera enseñanza y el Jefe de la Sección Administrativa. Los nombramientos, solamente por éste.

Art. 6.º Los Maestros pueden solicitar interinidades en más de una provincia, quedando obligados a consignar, al margen de sus instancias, las provincias en que aspiran a ser nombrados.

También deberán expresar la localidad de su residencia, la calle y el número de su domicilio y la edad del solicitante.

Cuando se haga el nombramiento de interino a un Maestro que haya solicitado en más de una provincia, la Sección Administrativa correspondiente telegrafiará a las Secciones de las otras provincias, para que éstas eliminen al aspirante en las listas respectivas.

Art. 7.º Cuando hayan sido colocados las dos terceras partes de los aspirantes, las Secciones Administrativas harán una nueva convocatoria, dando treinta días para solicitar, publicándose las nuevas listas, con las formalidades antes indicadas, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los Maestros que se crean perjudicados en el orden de colocación en la lista o en la expedición de su nombramiento, reclamarán ante la Sección respectiva, y en última instancia, de no ser atendidos, ante el Ministerio.

Art. 8.º Es obligatoria la aceptación de la Escuela que pueda corresponderles a los aspirantes, en la inteligencia de que, si al serles concedida no pueden o no quieren desempeñarla, pierden todo derecho a colocarse hasta que se haga una nueva convocatoria y se publiquen nuevas listas de admisión.

Art. 9.º Previa conformidad de los interesados, podrá hacerse la permuta entre Maestros interinos, siempre que se trate de Escuela de la misma provincia.

Para ello, será suficiente trámite que los interesados lo soliciten de la Sección Administrativa y lo comuniquen al Inspector-Jefe de Primera enseñanza.

Art. 10.º Aunque los Presidentes de los Consejos locales de Primera enseñanza, están obligados a dar cuenta a la Superioridad de las vacantes de Escuelas, quedan con igual obligación los Alcaldes, que, en el plazo de

veinticuatro horas después de producirse las vacantes, las comunicarán a los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza por el procedimiento más rápido que puedan utilizar, para que no se interrumpa la enseñanza más tiempo que el indispensable al nombramiento de los Maestros interinos.

Art. 11. Se considerarán faltas graves para los Directores de las Escuelas Normales, los Inspectores-Jefes y los Jefes de las Secciones Administrativas, el incumplimiento de las bases señaladas en este Decreto para la provisión de interinidades.

Art. 12. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo mandado en este Decreto.

("Gaceta" 23 diciembre.)

Información del Ministerio

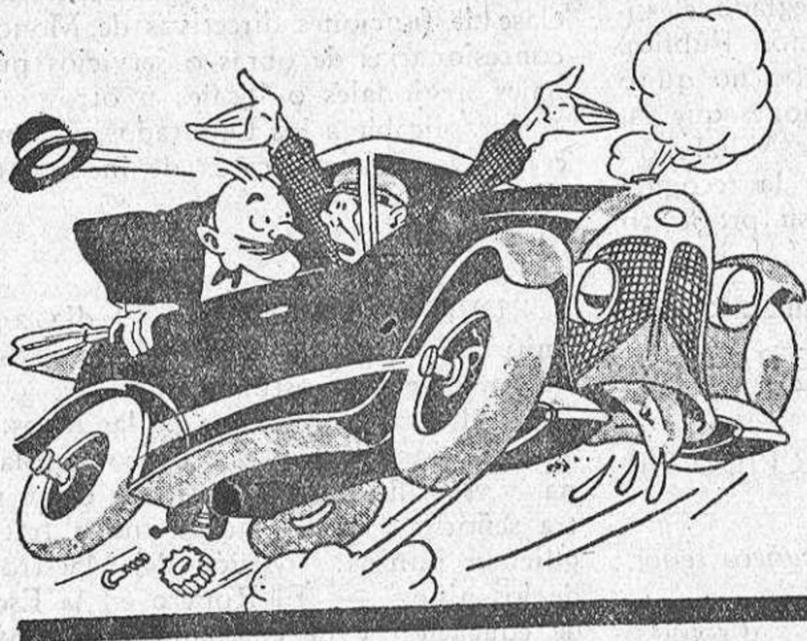
(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 27-12-934.

Los cursillistas del 33 pendientes de colocación.—La Dirección General de Primera Enseñanza ha dado a los periodistas la siguiente nota:

"La Orden del 21 del actual, inserta en la "Gaceta"

MAS DEPRISA CHOFER....!



...porque la emisión de Madrid comienza a las 5 y no quiero perderla. Con mi nuevo Philips a «Superinductancia» 638 no pierdo ni una palabra ni una nota; estoy realmente en la primera fila de butacas de orquesta. Seguramente no ha escuchado Vd. aún el Philips «Superinductancia» 638. Pida una demostración gratuita.

PHILIPS

SUPER-INDUCTANCIA. 638

Soliciten una demostración y condiciones en

BAZAR PARISIEN

MIGUEL FLUITERS, 15—GUADALAJARA



del 22, convocando a los cursillistas de 1933, pendientes de colocación para elección de plazas vacantes, responde a lo prevenido en el Decreto de 23 de octubre y a que sean provistas cuantas plazas más vacantes sea posible, así como el nombramiento de los cursillistas que insistentemente lo venían solicitando.

Ante las dudas formuladas por algunos Maestros, quienes tal vez desconocen lo dispuesto en el Decreto orgánico de colocación de cursillistas de 1933, la Dirección General de Primera Enseñanza hace presente que, conforme a la repetida disposición, los opositores en expectativa de destino que no deseen colocarse en provincias distintas a las que actuaron, pueden, sin merma de sus derechos, esperar a obtener Escuela conforme claramente se determina en el artículo sexto del repetido Decreto del 23 de octubre último, en la propia en que practicaron los ejercicios de oposición.

También se ha publicado una lista de vacantes, en la "Gaceta" de ayer, para los cursillistas que han de elegir el día 29 del corriente, rectificando las que quedaron por adjudicar el día 2 de este mes, y las que sufrieron alteración de la relación general publicada por provincias, en la "Gaceta" del 25 de noviembre y 2 y 3 del actual."

Viajes de estudio.—Se concede subvención de 2.000 pesetas a don Juan Pollos Romero, Maestro de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), para realizar un viaje de estudio con un grupo de niños.

Idem de 1.500 pesetas a don Antonio Gil Muñiz, Director de la Escuela Normal de Córdoba, para el mismo fin, con un grupo de alumnos de dicha Escuela.

Sobre unos rumores de crisis.—A pesar de haber manifestado la Prensa diaria que se había arreglado el incidente surgido con el ministro de Instrucción Pública, en el Congreso, cuando acudió a su despacho no quiso recibir a los periodistas, a pesar de las gestiones que éstos hicieron para ser recibidos por el señor Villalobos.

En la Secretaría del ministro continuaba la recogida de papeles, lo que prueba que persiste en su propósito de abandonar la cartera.

DE ASOCIACIONES

ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE MOLINA DE ARAGON

Suscripción en favor de la viuda del compañero señor Alaminos:

	Pesetas
Asociación del partido	25,00
Habilitados señores Lafuente y Prieto ...	25,00
Maestros del partido	126,00
Maestro de Villanueva de la Torre, señor Huertas... ..	5,00
Maestro de Condemios, señor Gonzalo....	1,00
Total	182,00

Queda cerrada la presente suscripción, cuyos fondos se remitirán, seguidamente, a su destino. Esta Junta directiva agradece a todos su generosa aportación, reveladora de un espíritu de solidaridad profesional, que conforta y alienta.

Molina y diciembre de 1934.—El Secretario, A. Pérez Carrión.—El Presidente, M. Sanz Vizcaino.—El Tesorero, A. Colás Malo.

NOTICIAS

UNA RESOLUCION.—En virtud de una instancia de don Clodoaldo Barrios, electo Maestro de Manzanares como Cursillista del 33, se ha resuelto que se poseione de su cargo en la Sección Administrativa, nombrándosele por el Inspector-jefe un sustituto hasta que se sustancie el procedimiento judicial que contra aquél se sigue, como consecuencia de los últimos sucesos, quedando su situación profesional condicionada a lo que resulte del sumario.

× × ×

INCOMPATIBILIDADES.—Por ley votada por las Cortes, de fecha 7 de los corrientes ("Gaceta" del 12), se ha sancionado: que el cargo de Diputado a Cortes es incompatible, con otro de elección popular, con todo cargo retribuido de la Administración del Estado, sea o no de libre nombramiento del Gobierno, excepto los de Ministro, Subsecretario, Presidente del Consejo de Estado, Presidente y Fiscal del Tribunal de Cuentas y Directores generales, con residencia en Madrid; con todo cargo, gratuito o retribuido de la Administración provincial o municipal, cualesquiera que sean las Corporaciones y Autoridades competentes para hacer el nombramiento y la forma de regular en su caso la retribución, y con los que lleven aneja la representación o cualquiera clase de funciones directivas de Monopolios, Compañías concesionarias de obras o servicios públicos, sean nacionales, regionales o locales u otros servicios autónomos.

Es aplicable a los Diputados provinciales y a los Concejales los mismos casos de incompatibilidad señalados.

× × ×

ROPERO ESCOLAR.—El día 20 del actual se reunió el Consejo local en las Escuelas de niñas de Brihuega, como es costumbre anual.

En dicha reunión, una de las Maestras hace un trabajo relacionado con el Roperero Escolar que allí funciona, y este año estuvo encargada de su redacción la Maestra señorita Concha Rojas, quien trató en él de los siguientes puntos: "Misión del Maestro".—La educación de los niños".—"El Roperero en la Escuela es un medio de educación y de enseñanza"; puntos que desarrolló con gran fortuna y conocimiento del asunto, siendo objeto, por ello, de felicitaciones por parte de los que forman el mencionado Consejo y personas que concurrieron al acto, a las que unimos la nuestra más cordial.

× × ×

FALLECIMIENTO.—A los veintiún años de edad ha fallecido ayer, en Madrid, la señorita María Rosa de Bustos y Figueroa, hija de los duques de Pastrana y nieta de los condes de Romanones.

Hoy, a las doce, llegará su cadáver a esta capital, para ser inhumado en el panteón de familia.

A los padres de la finada enviamos la expresión sincera de nuestro pésame.

× × ×

FACULTAD.—En la "Gaceta" del 22 se publica un Decreto sobre ingreso en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid de los Maestros de Primera enseñanza y los Maestros nacionales.

× × ×

ESTE NÚMERO HA SIDO VISADO POR
LA CENSURA

COMPRIMIDOS.—Don Jacinto Benavente, el admirado autor de "Los intereses creados", hablando de la juventud de hoy, ha dicho, con su gracejo inimitable, que antes que la autoridad del Gobierno debiera ser la de los padres la que desarmara a los hijos insolentes y perdonavidas.

"Pero...—añade—: ¿qué vamos a decir de esos padres de niños pistoleros y niñas comunistas? Antes a los padres se les llamaba madre y padre, que era respeto; después se les llamó mamá y papá, que era, por lo menos, mimoso afecto. Ahora... ¿no lo habéis oído? Se les llama "mamuchi" y "papuchi", que a mí me parece como mamarracho y paparrucha".

Cierto, cierto, don Jacinto; pero convengamos en que si las "mamarrachadas" de los padres de antes nos hacían reír, las "paparruchas de los mocitos crúos de ahora" nos hacen llorar.

Lo que en opinión del "inconmensurable" Marcellín es un signo del crecimiento espiritual de la Raza.

× × ×

SERVICIO.—Se concede la continuación en el servicio activo de la enseñanza a la Maestra de Cabezadas, doña Desideria Martínez.

× × ×

RENDICION DE CUENTAS.—Hecha efectiva la consignación de material diurno, correspondiente al segundo semestre del actual ejercicio, los Maestros rendirán la cuenta de todo el año en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que la hayan percibido.

En cuanto al de adultos, como no se ha pagado en su totalidad, proceden dos cosas: no rendirla, hasta que sea reclamada oficialmente, o hacerlo de la cantidad satisfecha.

× × ×

EL ESTATUTO DEL MAGISTERIO.—La diputada señora Bohigas ha declarado que es muy interesante que el Parlamento conozca y discuta las bases del Estatuto de Primera Enseñanza, pues hacerlo a espaldas del Parlamento será quizás peligroso para los intereses de la enseñanza, pues pudiera no reflejar la opinión nacional, que es la que paga los gastos de la enseñanza.

× × ×

DON JUAN ORTIZ.—Víctima de rápida enfermedad ha fallecido don Juan Ortiz, funcionario del Ministerio del Trabajo y antiguo Maestro nacional. Su actividad como editor y autor de obras de enseñanza le hizo destacar en las filas del Magisterio.

× × ×

FUNCIONARIOS.—En la sesión que celebró el Parlamento el miércoles de la pasada semana, se aprobó un proyecto de ley de jubilación de funcionarios públicos, a quienes se les permite seguir en el servicio activo dos años más, pero sin derecho a ascender.

× × ×

CUATRO DECRETOS.—Según la nota oficiosa publicada en la Prensa, en el Consejo de Ministros celebrado el jueves último en el Palacio Nacional, se aprobaron cuatro Decretos de gran interés para el Magisterio. Uno, dictando normas sobre colocación de los Maestros nacionales en la situación de excedentes voluntarios para que obtengan el reingreso en la enseñanza activa. Otro, sobre la situación de los Maestros que estudian el ingreso y de la de aquellos que ingresaron en la Facultad de Filosofía y Letras. Otro, regulando el nombramiento de Maestros interinos, y, por último, otro Decreto ordenando se convoquen cursillos para el ingreso en el Magisterio, algunos de los cuales publicamos en el número de hoy.

× × ×

LA ORDEN SOBRE VACACIONES.—Aunque en

nuestro número anterior ya dimos la noticia de ella, pudiendo tener conocimiento del anticipo de estas vacaciones todos los Maestros, hoy la insertamos íntegra. Es de suponer que habrá sido bien recibida en general, no tanto por lo que suponga el vulgo de disfrutar de la "holganza", sino más por lo que suponía ese trato de desigualdad siempre en contra del Maestro, y, por otro lado, por ser muy lógico el acoplamiento de las vacaciones de primavera a la Semana Santa, que era ir a "contrapelo" con el sentir de los pueblos, sin sectarismos ni fobias.

× × ×

LA LOTERIA.—Una vez más, tenemos el sentimiento de participar a nuestros lectores, que la suerte no nos ha favorecido.

Lo sentimos de veras, porque, aparte del interés particular en ser agraciados por una fuerte suma, nuestra satisfacción no hubiera tenido límites al poder entregar a los Maestros que con nosotros jugaban, la participación de un premio grande que hubiera correspondido al número que jugaba LA ORIENTACION.

Tengamos paciencia y esperanza.

× × ×

PEDAGOGO ILUSTRE.—Ha fallecido en Barcelona el conocido e ilustre pedagogo, autor de diversas obras dedicadas a la técnica profesional del Magisterio, reverendo P. Ruiz Amado, S. J. Entre sus obras destacan: "Didáctica general", "Educación intelectual", "Educación femenina", "Educación moral", "Educación cívica", "Educación religiosa" y otras muchas. Descanse en paz el ilustre finado.

× × ×

INTERPELACION.—Con motivo de una interpelación de un Diputado de la C. E. D. A. y del ruego dirigido al Ministro señor Villalobos por el Diputado tradicionalista señor Toledo, el Ministro de Instrucción pública parece que ha manifestado deseos de dimitir, fundado en las censuras que por su labor al frente del Ministerio de Instrucción Pública se le han dirigido.

Creemos que el señor Villalobos dejará muy en breve la cartera de Instrucción Pública.

Escrito lo anterior, llega a nuestras noticias la dimisión del señor Villalobos y el nombramiento de ministro de Instrucción Pública de don Joaquín Dualde.

× × ×

LOS EXCEDENTES Y SU REINGRESO EN EL ESCALAFON.—Los Maestros que obtengan licencia ilimitada reingresarán con la categoría y antigüedad que tuvieran reconocidas el día de su cese, no siéndoles de abono para ningún efecto el tiempo que permanecieran fuera de la enseñanza.

Los Maestros a quienes se les conceda licencia por más de un año y menos de dos, deberán posesionarse por reingreso dentro de los dos años, a contar desde el día siguiente al de su cese, para no perder lugares en el Escalafón. Si se posesionasen después de los dos años, la excedencia quedará convertida en ilimitada, con pérdida, para los efectos del Escalafón, de todo el tiempo que permanezcan fuera de la enseñanza, a partir de la fecha del cese por excedencia, sin derecho a la vez a reclamación alguna, cualquiera que sea el tiempo que se tarde en adjudicárseles Escuela por el turno primero del artículo 75 del Estatuto.

Los Maestros elegidos Diputados a Cortes son excedentes forzosos y conservarán su lugar relativo en el Escalafón, sin perder la propiedad de la Escuela.

A los Maestros separados por un año, sólo se les descontará éste para efectos del Escalafón, siempre que soliciten a su debido tiempo el reingreso y obtengan Escuela en el primer concurso en que puedan tomar parte.

Guadalajara.—Imprenta del Suc. de Antero Concha.

NOVEDAD

CUADERNOS DE TRABAJO PERSONAL DEL NIÑO

Las Regiones naturales de España. (La serie consta de 8 cuadernos).
A 0'70 PESETAS EJEMPLAR

Simplifica extraordinariamente el trabajo del Maestro, ayudándole a la preparación de las lecciones escolares por el método de los Centros de Interés.

LIBRO DEL MAESTRO (CONTESTACIONES A LOS CUADERNOS DE TRABAJO PERSONAL DEL NIÑO.)
1'50 PESETAS EJEMPLAR

Pídase a la Librería del SUCESOR DE ANTERO CONCHA
Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—63 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO.
PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

Casa AGUSTIN GARCIA

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

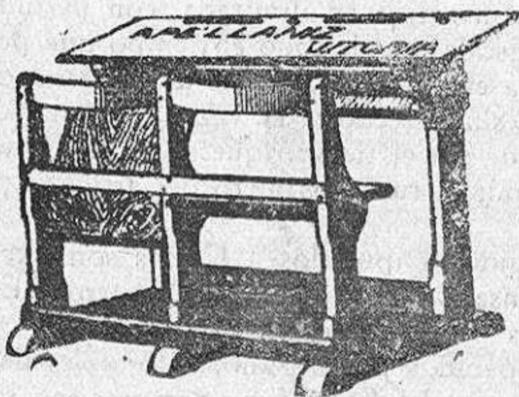
— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

Habilitación de Clases Pasivas - - Vicente Pedromingo de la Riva

PLAZA DE SAN ESTEBAN, NÚMERO, 2.—GUADALAJARA

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

La MÁS BARATA dentro de la mejor calidad



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29, VITORIA. Teléf. 1723



Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

Palabras de dudosa Ortografía

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la Librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.